Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	**Luis Gildardo Villada Giraldo**
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-**2017-00111**-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($19'590.663,54) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba6bd529ae401df840231518821b4d98d1dca61c186d5413af82e0692667883f
Documento generado en 25/08/2020 02:37:20 p.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 052

FIJACIÓN: 26-08-2020

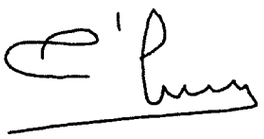

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria